



San José, 26 de junio de 1995.-

RESOLUCIÓN No 475/995.- VISTO: El Oficio N° 139/995 inserto en el Expediente 3790/994 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto tendiente a exonerar del tributo de patente de rodados a los vehículos matrículas 212539 y 212669 de la Asociación Nacional de Productores de Leche, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 17 votos en 17, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto, sancionando el **Decreto N° 2704**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar del tributo de patente de rodados a los vehículos matrículas Nros. 212.539 y 212.669 mientras los mismos sean propiedad de la Asociación Nacional de Productores de Leche.

Artículo 2º).- Autorizar asimismo al Ejecutivo Departamental a exonerar del tributo de patente de rodados a los vehículos que en el futuro adquiera la Asociación Nacional de Productores de Leche y que sustituyen a los que actualmente gozan de dicho beneficio, desde su adquisición por dicha Institución hasta su venta.

Artículo 3º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISIES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Heber I.Berto
Presidente

Julio C. Rebollo



Secretario General

M.P.M. 10/08/06